

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjere, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios enidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la comunicación de V. S. de 27 de Noviembre del corriente año, en la que solicita de este Ministerio instrucciones acerca de las subvenciones concedidas por el Estado al Montepío de Médicos titulares en los años 1906, 1907, 1908 y 1909, y al mismo tiempo expone las consideraciones pertinentes para que le sean concedidas:

Considerando que al practicarse la liquidación del capital existente en el citado Montepío se ha de satisfacer á las viudas y huérfanos de los Médicos el socorro á que tienen derecho, con arreglo al artículo 33 de los Estatutos y Reglamento aprobado por Real decreto de 17 de Octubre de 1905, siempre que lo hubiesen solicitado en tiempo y forma legales:

Considerando que igualmente se han de resarcir á las que, deseando mejorar la condición de su pensión, han solicitado y obtenido la continuación del pago de sus cuotas:

Considerando que el espíritu del legislador, al conceder las subvenciones anuales de 25.000 pesetas, no fué otro, sin duda alguna, que mejorar la situación de las viudas y huérfanos de los Médicos titulares, y de ayudar en parte á la prosperidad de una institución que en su

día hubiera podido servir de alivio á una clase tan digna de respeto, como es la de Médicos titulares:

Considerando que, si bien el artículo 34 del mencionado Reglamento no fija la persona ó personas que tienen derecho á este socorro, no sería justo, equitativo ni moral que pudiesen disfrutar otras personas de las pequeñas cantidades á que pudiera llegar el reparto de la subvención concedida por el Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar que se acceda á lo solicitado por V. S., disponiendo que todas las subvenciones concedidas durante los años 1906, 1907, 1908 y 1909 sirvan para atender en la parte que puedan corresponder á los socorros que habrán de satisfacerse á las viudas y huérfanos de los Médicos titulares, tanto en el caso que determina el artículo 33 del Reglamento, como el que se acordare fuere satisfecho á las que han continuado pagando sus cuotas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, debiendo dar traslado de esta disposición al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión liquidadora. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1910.—Merino.—Ilmo. Sr. Inspector del Gobierno en el Montepío de Médicos titulares.

(Gaceta 2 Diciembre 1910).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

ESCALAFÓN DEFINITIVO DE MAESTROS Y MAESTRAS DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 7 de Enero último, se publica el presente Escalafón, con el carácter de definitivo y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la citada disposición. Zaragoza 1.º de Diciembre de 1910.—El Secretario de la Junta, Nicolás Tello.—El Gobernador interino, Presidente, Angel del Palacio.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS, CLASE DE LA ESCUELA, SERVICIOS EN PROPIEDAD (Años, Meses, Dias), TÍTULO PROFESIONAL, NOTA DEL TÍTULO, OTROS TÍTULOS, EDAD (Años, Meses, Dias), SERVICIOS EN LA CATEGORIA (Años, Meses, Dias), OBSERVACIONES.

ESCALAFÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA CATEGORIA SEPTIMA.—Haber anual de 625 pesetas.

Maestros de escuelas elementales.

Main table listing teachers and their details, including names, locations, school types, and service records. It is organized into two columns of data.

Maestras de escuelas elementales.

Table listing female teachers and their details, including names, locations, school types, and service records.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	CLASE DE LA ESCUELA	SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS IN-TERMINOS			TITULO PROFESIONAL	NOTA DEL TITULO	OTROS TITULOS	SERVICIOS EN LA CATEGORIA			OBSERVACIONES
			Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...				Años...	Meses...	Días...	
D. Emilia Torres López.	Calmarza.	Idem.	10	11	4	2	25	Idem.	Idem.	»	37	10	11	24	Derechos limitados. Caso 5.º. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.
Felisa Galvez Garcia.	Torrelapaja.	Idem.	10	5	18	1	4	Elemental.	Idem.	»	37	10	5	18	
Melchora Sangüesa Cristóbal.	Botorríta.	Idem.	9	7	6	5	11	Idem.	Idem.	»	56	9	7	6	
Juana de Gracia Exposita.	Pomer.	Idem.	9	7	»	»	7	Superior.	Idem.	»	48	9	7	»	
Maria Yerobi Olaechea.	Santa Cruz de M.	Idem.	9	6	24	»	»	Idem.	Idem.	»	33	9	6	24	
Flora Ladres Julian.	Puendeluna.	Idem.	9	5	17	»	8	Elemental.	Idem.	»	30	9	5	17	
Pilar Larriza Elizondo.	Pleitas.	Elemental.	9	5	»	»	»	Idem.	Aprobada.	»	45	9	5	»	
Juana Gavin Sanz.	Vaiconchán.	Idem.	9	4	18	4	8	Idem.	Idem.	»	51	9	4	18	
Maria del P. Labastida de Pascual.	Layana.	Idem.	8	7	6	»	11	Superior.	Idem.	»	44	8	7	6	
Dotores Pelegrin Isarre.	Auento.	Idem.	8	5	4	2	8	Idem.	Idem.	»	39	8	5	4	
Ana Ruiz Solana.	Las Cuernas.	Idem.	8	4	3	»	»	Idem.	Sobresaliente	»	29	8	4	3	
Maria Lopez Lavilla.	Romanos.	Idem.	7	11	14	4	7	Elemental.	Aprobada.	»	38	7	11	14	
Isabel Rosa Raso Zurilla.	Valverres.	Idem.	7	11	12	2	20	Superior.	Idem.	»	40	7	11	12	
Constancia San Agustín.	Lobera.	Idem.	7	9	27	3	5	Idem.	Idem.	»	37	7	9	27	
Laurentina Fias Gil.	Alfuerque.	Idem.	7	6	21	1	8	Elemental.	Idem.	»	25	7	6	21	
Luisa Aparicio Latienda.	S. Martin de M.	Idem.	6	10	7	»	»	Superior.	Idem.	»	31	6	10	7	
Maria Jimenez Terref.	Almochoel.	Idem.	6	10	4	»	»	Idem.	Idem.	»	36	6	10	4	
Dolores Julia de Val Ferrer.	Villodoz.	Idem.	6	7	27	1	2	Idem.	Idem.	»	42	6	7	27	
Joaquina Poblador Marmuyed.	Roden.	Idem.	6	6	17	4	8	Idem.	Idem.	»	32	6	6	17	
Gisiena Ortiz y Adra.	Valmadrid.	Idem.	6	6	»	»	»	Idem.	Idem.	»	42	6	»	»	
Salomé Casaus Bernard.	Lechon.	Idem.	5	11	18	3	9	Idem.	Idem.	»	23	5	11	18	
Enverenciana Huertas Vigos.	Villarroya del C.	Idem.	5	9	25	2	11	Idem.	Idem.	»	28	5	9	25	
Maria del P. Urchaga y Pérez.	Malpica.	Idem.	5	9	»	»	»	Superior.	Idem.	»	31	5	»	»	
Ramona Mayayo Plano.	E-co.	Idem.	4	8	17	»	»	Idem.	Idem.	»	28	4	8	17	
Celedonia Angulo Reinard.	Berruoco.	Idem.	4	5	23	2	5	Elemental.	Idem.	»	32	4	5	23	
Melchora Saló Castañer.	Luesma.	Idem.	4	4	7	6	10	Superior.	Idem.	»	43	4	4	7	
Juana Calvo Jimenez.	Purujoza.	Idem.	4	3	29	1	9	Elemental.	Idem.	»	27	4	3	29	
Julia Perez del Olmo.	Rombuena.	Idem.	4	»	25	4	5	Superior.	Sobresaliente	»	25	4	»	25	
Pascuala Garcia Herraz.	Ruesca.	Idem.	3	10	13	»	»	Elemental.	Aprobada.	»	45	3	10	13	
Miguel Aznar Sanz.	Udués Pintano.	Idem.	3	1	22	»	»	Superior.	Idem.	»	36	3	1	22	
Maria López y López.	Noubrevilla.	Idem.	2	10	12	2	7	Idem.	Idem.	»	39	2	10	12	
Fraucisca Miralles Orola.	Aldehuela de Liestos	Idem.	2	5	»	2	9	Idem.	Idem.	»	29	2	5	»	

ESCALAFÓN ESPECIAL CORRESPONDIENTE Á LA CATEGORIA SEXTA.—Haber anual de 825 pesetas.

Maestras de escuelas de párvulos.

D. Enriqueta Osete Cabello.	Gelsa.	Párvulos	13	10	13	»	»	Superior.	Aprobada.	»	33	13	10	13
Felicia Martinez Sanchez.	Uncastillo	Idem.	13	10	8	»	7	Idem.	Sobresaliente	»	42	13	10	8
Fidencia Velles Tejada.	Calatayud	Idem.	9	7	14	»	»	Idem.	Aprobada.	»	31	9	7	14
Rufemia Peralta Sesma.	Malien	Idem.	9	6	20	»	»	Idem.	Sobresaliente	»	35	9	6	20
Ana C. Claver Pascual.	Pina de Ebro.	Idem.	9	6	»	»	»	Idem.	Aprobada.	»	31	9	6	»
Castmira Usón Ferrer.	Sastago	Idem.	9	5	29	»	»	Idem.	Sobresaliente	»	31	9	5	29
Rosario Truchán Martínez.	Escatrón	Idem.	5	8	22	»	7	Idem.	Aprobada.	»	27	5	8	22
Gandulape Emperador Pérez.	Quinto	Idem.	2	8	24	2	7	Idem.	Idem.	»	26	2	8	24

ESCALAFÓN ESPECIAL CORRESPONDIENTE Á LA CATEGORÍA SÉPTIMA.—Haber anual de 625 pesetas.

Maestras de escuelas de párvulos.

Emilia Manero Sabau	18	5	10	2	9	18	Superior.	39	15	11	29
Bernarda García Cañas	12	2	27	9	9	11	Idem.	32	5	6	29
Alm.ª de D.ª Godina							Aprobada.				
Tarazona							Idem.				

ESCALAFÓN ESPECIAL CORRESPONDIENTE Á LA CATEGORÍA OCTAVA.—Haber anual de 500 pesetas.

Maestras de escuelas de párvulos.

Petra Jardiel Corral	12	4	17	5	5	9	Superior.	48	12	4	17	Auxiliar.
Basilia Javierra Vinuales	8	2	20	3	3	8	Idem.	32	8	2	20	Idem.
Anaclea Rufina López de Mi- guel	3	1	15	3	4	8	Elemental.	28	3	1	15	Idem.
Andresa Avelina Herreros Na- varro	2	7	13	2	1	26	Idem.	28	2	7	13	Idem.
Luisa Martín Hernando	2	5	23	2	1	12	Idem.	23	2	5	23	Idem.
Quinto							Aprobada.					
Uncastillo							Idem.					
Mallén							Idem.					
Escatrón							Idem.					
(Gels)							Idem.					

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Codos la relación de los propietarios á quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción del trozo adicional al tercero de la carretera de tercer orden de Calatayud á Cariñena, Sección de Codos á Cariñena; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte á continuación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que como dispone el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Codos en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1910.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Relación que se cita.

1. Román Diloy Cucalón, campo y viña.
2. Andrés Lorente Soguero, campo seco.
3. Matías Diloy Lorente, viña y seco.
4. Antonio Aladrén Gimeno, ídem ídem.
5. Froilán Lorente Gimeno, viña.
6. Cayetano Peiro Crespo, campo seco.
7. Mariano Diloy Montañés, huerto.
8. Pascual Diloy Per, ídem.
9. Isidro Diloy Cucalón, ídem.
10. Antonio Viturín Crespo, campo regadío.

Sanidad veterinaria.

Se halla atacado de viruela el ganado lanar de Diego Romanos Gabete, vecino de Bárboles, habiéndose tomado por la Junta municipal de Sanidad de dicho pueblo las consiguientes medidas sanitarias.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1910.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Negociado 3.º.—Búsquas.

Encargo á las Autoridades todas que de la mía dependan, la averiguación del paradero de los súbditos servios, Stbra Glitx y Pedro Glitx, que recorren España con monos y osos amaestrados, comunicándome por el medio más rápido su paradero, sin molestarlos.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1910.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Del pueblo de Bijuesca ha desaparecido un caballo de cinco años, negro, paticolorado de manos y pata derecha, con un sobrehueso en la pata derecha, alzada siete cuartas y entero. Es de propiedad del vecino de aquel pueblo Adolfo Guerrero.

Caso de ser habido debe ponerse en conocimiento del Sr. Alcalde del citado pueblo.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1910.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Ministro de España en Lisboa, emanadas de informe que ha recibido del Ministerio de Negocios extranjeros, han ocurrido en la isla de Madera (Azores), hasta el día 27 del actual, 77 casos y 32 defunciones de cólera morbo asiático.

Lo que se hace público para conocimiento del comercio y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras, á los efectos de la legislación vigente de Sanidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 30 de Noviembre 1910.)

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1911 con las modificaciones introducidas por la Junta municipal, con el objeto de que durante dicho plazo puedan interponerse cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1910.—El Alcalde Presidente, J. Juncosa.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Debiendo proveerse ocho plazas de Peones-guardas, con arreglo á lo dispuesto en el vigente reglamento para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal, aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1907, y en uso de las atribuciones que me concede mi cargo, he dispuesto convocar á exámenes, que tendrán lugar el día 20 del corriente mes, á las diez de su mañana, en las oficinas de este Distrito forestal, Morería, 9, principal.

Los individuos que soliciten examen deberán presentar en dichas oficinas, antes del día 18 del actual, la instancia acompañada del justificante de revista ó licencia absoluta, partida de nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, en la que se consignen cuantas noticias se detallan en el artículo 2.º del Reglamento publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 48, correspondiente al 25

de Febrero de 1907, relativas á la personalidad del solicitante; certificación, expedida por la Alcaldía, en la que se haga constar la talla que tuvo al entrar en quintas, y debo hacer constar que no se admitirán las solicitudes de los individuos que no tengan la talla de un metro seiscientos setenta y siete milímetros que prescribe el Reglamento; otra certificación expedida por el Médico, en que conste que el aspirante no tiene defecto físico para desempeñar el cargo, y una certificación, expedida por el Presidente de la Junta local del Censo electoral, en la que se haga constar que el solicitante ha emitido su voto en las últimas elecciones.

Toda esta documentación ha de extenderse en papel sellado de dos pesetas.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION SEXTA

Carenas.

Por término de quince días se hallarán expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, las liquidaciones de ingresos y gastos correspondientes al año 1909 y presupuesto refundido para 1910, á los efectos reglamentarios.

Carenas 29 de Noviembre de 1910.—El Alcalde ejerciente, Pedro Magaña.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Cabañas.

Esta Comunidad se reunirá en Junta general, para los fines que determinan las Ordenanzas, el domingo 11 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial; y caso de no reunirse mayoría, en segunda convocatoria el 20 del próximo mes, en dicho sitio y hora.

Cabañas 26 de Noviembre de 1910.—El Presidente, Serafin Navarro.

La Electro-Industrial del Mesa.

Convoca á Junta general ordinaria, última del período legal por que fué constituida, que se celebrará en Alhama, calle de San Roque, 8, el 9 de Enero de 1911, á las diez de la mañana, siendo los asuntos á tratar los consignados en los artículos 18 y 35 de los Estatutos, sustitución de uno de los liquidadores nombrados en 14 de Marzo último, por imposibilidad física de ejercer el cargo el que lo desempeñaba y examen del Inventario á que se refiere el artículo 230 del Código de Comercio.

Para asistir á la asamblea, las acciones ó resguardos deben depositarse con cuatro horas de anticipación.

La Memoria, Inventario y datos de contabilidad estarán en las oficinas á disposición de los señores accionistas desde el 21 de Diciembre actual.

Alhama 5 de Diciembre de 1910.—El Presidente del Consejo, León de Gregorio.